

INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

ESE. HOSPITAL DE SANTO TOMAS (ATLÁNTICO)

VIGENCIAS 2019 Y 2020

CDA – MEMORANDO No. 19
JUNIO 08 DE 2021

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ESE. HOSPITAL DE SANTO TOMAS (ATLÁNTICO)

Contralor Departamental del Atlántico

JAIRO ALBERTO FANDIÑO
VASQUEZ

Subcontralor
(Director de Vigilancia Fiscal)

LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ

Supervisor de Auditoría

GREGORIO DOMÍNGUEZ

Representante Legal de la Entidad:

NELSON GARCÍA PÉREZ

Equipo de Auditor:

Líder de Auditoría

IVÁN CAJIGAS MUÑOZ

RAFAEL BROCHERO
LUIS PARRA MEJÍA
CARLOS VÁZQUEZ
NICANOR PARRA

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	10
2.1. Objetivo General y Específico	10
2.2. Alcance	11
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	11
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	11
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	12
2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico	13
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	14
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	14
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	14
3.3. Estados contables	15
Análisis Estados Financieros	
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	23
4.1. Opinión Presupuestal	23
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	24
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	35
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	36
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	36
5.2.1. Gestión Contractual	37
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	67
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	68
7. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	70
8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	71
9. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	73

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

NELSON GARCÍA PÉREZ

Gerente ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico)

E. S. D.

Asunto: Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico, en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferida en los artículos 272 en concordancia con el 268, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal “y demás disposiciones que las desarrollan complementan, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico), por las vigencias 2019 y 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas Con fundamento en los anteriores soportes legales la Contraloría Departamental del Atlántico realizó auditoría al presupuesto de las citadas vigencias.

Producto de este informe de auditoría se generaron observaciones de carácter administrativo, y se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable

El objetivo de la auditoría, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento o no fenecimiento, mediante la opinión a los Estados Financieros , opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto para las vigencias 2019 y 2020.

La ESE. Hospital de Santo Tomas es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2019 y 2020, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico) con corte a 31 de diciembre vigencia 2019 obteniendo como resultado de incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$ 349.989.484,01 lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2019, **Negativa** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA es mayor a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA			
VIGENCIA 2019			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Sobrestimación	4,07%	\$	349.989.484,01
TOTAL	4,07%	\$	349.989.484,01
Resultado de la Opinión		Negativa	
Fuente:	PT 10 AF-FC 01 MATRIZ_ESE_SANTO TOMAS 2019		

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo a lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros NO se presentan razonablemente en los aspectos significativos a la situación financiera a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el marco normativo de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2019 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que para la vigencia 2019 presenta incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$ 19.913.944,00 e incorrecciones con efecto de Subestimación

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

cuantificadas en \$ 1.201.688.316,98, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2019 como **Negativa**, ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA es mayor a 5 veces a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
VIGENCIA 2019			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Subestimación	25,37%	\$ 1.201.688.316,98	
Sobreestimación	0,43%	\$ 19.913.944,00	
TOTAL	25,81%	1.221.602.260,98	
Resultado de la Opinión		Negativa	
Fuente:	PT 10AF-PP 01 MATRIZ_ESE_SANTO TOMAS 2019		

En opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección fundamento de la opinión el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales y los efectos de la opinión, determina emitir una opinión **Negativa** del presupuesto de ingresos y gastos.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por la ESE. Hospital de Santo Tomas de la vigencia fiscal 2019, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Negativa**, una opinión Presupuestal **Negativa** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **con observaciones** lo que arrojó una calificación de **38.1%**.

En la vigencia 2020, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico) con corte a 31 de diciembre vigencia 2020 obteniendo como resultado de incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$ 21.222.000,00 e incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en \$ 190.003.780,00 lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2020, **Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA			
VIGENCIA 2020			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección	Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,24%	\$	21.222.000,00
Subestimación	2,11%	\$	190.003.780,00
TOTAL	2,34%	\$	211.225.780,00
Resultado de la Opinión		Con Salvedad	
Fuente:	PT 10 AF-FC	01 MATRIZ_ESE_SANTO TOMAS 2020	

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y demás normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que se presentan incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$ 5.000.000,00 he incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en \$ 2.215.078,00, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020 **Sin Salvedad** , ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA es menor a 1 vez a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
VIGENCIA 2020			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección	Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	0,05%	\$	2.215.078,00
Sobreestimación	0,11%	\$	5.000.000,00
TOTAL	0,16%		7.215.078,00
Resultado de la Opinión		Sin Salvedad	
Fuente:	PT 10AF-PP	01 MATRIZ_ESE_SANTO TOMAS 2020	

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y sin que los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **Sin Salvedad** del presupuesto.

Igualmente, La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la ESE. Hospital de Santo Tomas de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión a los Estados Financiero **Con Salvedad**, una opinión Presupuestal **Sin Salvedad** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **favorable** lo que arrojó una calificación de 82.9%

Mediante el presente se dan a conocer oportunamente a la ESE. Hospital de Santo Tomas las observaciones detectadas dentro del desarrollo de la auditoría, otorgándose el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.

En el desarrollo de la auditoria se presentaron situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo ocasionadas primordialmente por la crítica situación producida por el covid-19 que no permitió que sus miembros hicieran presencia en la entidad y que además la mayoría de los funcionarios del sujeto de control están trabajando de manera virtual situación que ha imposibilitado el acceso a información financiera y contractual que reposa en la entidad y hacerla llegar al equipo, por lo que toda esta situación descrita afectaron contar con mayores evidencias y soportes pero las recaudadas como pruebas y el material probatorio obtenido son suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos.

Las observaciones desarrolladas en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

OBSERVACIONES			
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	21		
2. DISCIPLINARIOS	6		
3. PENALES	2		
4. FISCALES	2	185.000.000	Ciento ochenta y cinco millones de pesos Mcte.
TOTAL	31		

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la E.S.E Hospital de Santo Tomas (Atlántico) debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las

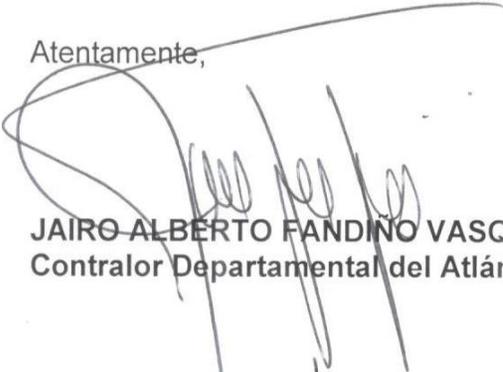
“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO FANDINO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Iván Cajigas Muñoz
Luis Parra Mejía
Revisó: Gregorio Domínguez F.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Atlántico adelantó auditoría financiera a la ESE. Hospital de Santo Tomas por las vigencias 2019 y 2020, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de las vigencias 2019 y 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias 2019 y 2020 y emitir la opinión correspondiente.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por las vigencias 2019 y 2020.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
- Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto las vigencias 2019 y 2020 recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante las vigencias 2019 y 2020.

2.1. Objetivo General y Específico

Objetivo General

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la ESE. Hospital de Santo Tomas, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; Informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2019 y 2020

Objetivos específicos.

- Proferir opinión sobre los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

2.2 Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la ESE. Hospital de Santo Tomas, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. .
- Revisión de la cuenta anual consolidada en las vigencias 2019 y 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que por la situación de pandemia Covid19, no fue posible realizar la verificación técnica de los contratos seleccionados en la muestra, toda vez que se incrementa el riesgo de contagio del equipo auditor al tener contacto con funcionarios de la ESE. Hospital de Santo Tomas teniendo en cuenta además que los contratos a la fecha de la auditoría no habían sido liquidados. Por consiguiente, dicha verificación técnica estará sujeta a futuras actuaciones fiscales por parte del Ente de Control.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La ESE. Hospital de Santo Tomas, mediante facultades otorgadas por su Junta Directiva, es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y Resolución 167 de 2020 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).”Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

La ESE. Hospital de Santo Tomas, es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5 Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.
- Lineamiento para el cálculo de la provisión contable de los procesos, judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, del 22 de diciembre de 2016, expedida por el DNP
- Resolución 167 de 2020 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Regulación Presupuestal

- Decreto 115 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la ESE. Hospital de Santo Tomas.
- Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones de la ESE. Hospital de Santo Tomas.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020 y los procedimientos internos

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

ESTADOS FINANCIEROS

3.1 OPINIÓN FINANCIERA 2019 Y 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la ESE Hospital de Santo Tomas con corte a 31 de diciembre de 2019 y 2020 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.2 Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencias 2019 y 2020

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2019 y 2020 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, y que fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

En la evaluación de la vigencia 2019 se expresa la opinión teniendo en cuenta que La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 349.989.484,01 que equivale al 4,07% del total de activos es decir estas incorrecciones son materiales y con un efecto generalizado en los Estados Financieros.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que en el Estado de Situación Financiera de 2019, se observa que en la cuenta **1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS** presenta una sobrestimación cuantificada en \$ 13,826,642,01 representa un 0,16% de las cuentas del activo; se logra identificar que existen tres cuentas de manejo de los recursos de la Entidad; la cuenta BANCOLOMBIA CTA. 8321349197 presenta una subestimación y GNB SUDAMEDIS 90350000050 presenta una sobrestimación de \$13,826,642,01 injustificada por la entidad, determinado que los saldos reportados estados financieros no se ajustan a la realidad.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

También En el Estado de Situación Financiera de 2019, se observa que en la cuenta **1.3.19 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** presenta una sobrestimación cuantificada en \$336.162.842 representa un 3,91% de las cuentas del activo; Se verifica de los auxiliares de la cuenta frente a los valores reflejados en los estados financieros de la Entidad y se comprueban que su reconocimiento en los estados financiero no es verificable. Adicionalmente se puede evidenciar que dentro de la contabilización de la cuenta deudores no se clasifica las cuentas incobrables que tiene la Entidad, al cruzar con la cuenta 5347 se establece que se realizó el deterioro de la cartera sin justificación técnica para dicho movimiento.

En la evaluación de la vigencia 2020 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron \$ 211.225.780,00 que equivale al 2,34% del total de activos es decir estas correcciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que en el Estado de Situación Financiera de 2020, se observa que en la cuenta **1.3.24.16 SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO** presenta una subestimación cuantificada en \$ 1190.003.780 que representa un 2,11% de las cuentas del activo; se puede evidenciar que los saldos revelados en los estados financieros son menores a los valores efectivamente adeudados por la Gobernación, determinado una inapropiada cuantificación del estado de cartera tendiente a no ser cobrada.

También, en el Estado de Situación Financiera de 2020, se observa que en la cuenta **1.6.40.10 CLÍNICAS Y HOSPITALES** presenta una sobrestimación cuantificada en \$21.222.000 que representa un 0,24%, Se verifica el incremento que presenta la cuenta en los estados financieros de 2020, al revisar los auxiliares de la cuenta se evidencia que el incremento se ocasiona por la causación para un contratista, determinado que por parte de contabilidad se realiza una transacción indebida y por ende los saldos revelados son mayores en los estados financieros.

3.3. Estados Contables

Estados Financieros vigencias 2019- 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2019 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que para la vigencia 2019 presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$ 19.913.944,00 e incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en \$ 1.201.688.316,98, lo que determina una opinión al Presupuesto

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

de la vigencia 2019 como **Negativa**, ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA es mayor a 5 veces a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA			
VIGENCIA 2019			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Sobrestimación	4,07%	\$	349.989.484,01
TOTAL	4,07%	\$	349.989.484,01
Resultado de la Opinión		Negativa	
Fuente:	PT 10 AF-FC 01 MATRIZ_ESE_SANTO TOMAS 2019		

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo a lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros no se presentan razonablemente en todos los aspectos significativos a la situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Estados Financieros vigencia 2020.

En la vigencia 2020, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico) con corte a 31 de diciembre vigencia 2020 obteniendo como resultado de incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$ 21.222.000,00 e incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en \$ 190.003.780,00 lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2020, **Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA			
VIGENCIA 2020			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Sobreestimación	0,24%	\$	21.222.000,00
Subestimación	2,11%	\$	190.003.780,00
TOTAL	2,34%	\$	211.225.780,00
Resultado de la Opinión		Con Salvedad	
Fuente:	PT 10 AF-FC	01 MATRIZ_ESE_SANTO TOMAS 2020	

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y demás normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de los estados financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia integridad exactitud corte de operaciones clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada respecto existencia derechos y obligaciones integridad exactitud clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Análisis de los Estados Financieros ESE. Hospital de Santo Tomas Vigencia 2019-2020

Cuentas de Estados Financieros	Valor año 2019 \$	Valor año 2020 \$	Variacion Absoluta	Variacion %
TOTAL ACTIVOS	8.598.375.885,00	9.202.324.087,00	603.948.202,00	7,02%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2.920.589.559,00	3.812.263.074,00	891.673.515,00	30,53%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	5.677.786.326,00	5.390.061.013,00	- 287.725.313,00	-5,07%
TOTAL PASIVOS	429.621.029,00	758.967.728,00	329.346.699,00	76,66%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	429.621.029,00	758.967.728,00	329.346.699,00	76,66%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	-	-	-	0,00%
PATRIMONIO	8.168.754.856,00	8.443.356.359,00	274.601.503,00	3,36%
INGRESOS	5.463.591.353,00	4.969.384.601,00	- 494.206.752,00	-9,05%
INGRESOS OPERACIONALES	5.334.983.598,00	4.739.831.048,00	- 595.152.550,00	-11,16%
OTROS INGRESOS	128.607.755,00	229.553.553,00	100.945.798,00	78,49%
GASTOS	2.660.313.948,00	2.289.515.894,00	- 370.798.054,00	-13,94%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.057.414.411,00	2.025.958.262,00	- 31.456.149,00	-1,53%
PROVISIONES DEPRECIACIONES	559.720.414,00	263.557.632,00	- 296.162.782,00	-52,91%
OTROS GASTOS	43.179.123,00	-	- 43.179.123,00	-100,00%
EXCEDENTE OPERACIONAL	332.129.931,00	155.347.152,00	- 176.782.779,00	-53,23%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	372.177.139,00	74.206.401,00	- 297.970.738,00	-80,06%
COSTOS	2.345.718.782,00	2.605.662.306,00	259.943.524,00	11,08%
COSTOS DE VENTAS	2.345.718.782,00	2.605.662.306,00	259.943.524,00	11,08%

Análisis a la cuenta de activo

Activo 2019-2020: \$ 8.598.375.885,00 - \$9.202.324.087,00

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico). En desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2019 unos activos totales por valor de \$8.598.375.885,00, mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de 9.202.324.087,00 presentando incremento de \$603.948.202,00 con un porcentaje del 7.02% con respecto al año anterior.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS			
ANÁLISIS DE CUENTAS BANCARIAS			
VIGENCIA			2019
CUENTA	Saldo Extracto Bancario Reportado	Saldo Extracto Bancario REAL	Valor cuantificado por la auditoría
GNB SUDAMEDIS 90350000050	19.642.785,00	5.836.142,99	13.806.642,01
Valor cuantificado por la auditoría			13.806.642,01
Fuente: F03 ctas bancarias y certificación			

Observación N° 1 (Administrativa)

Condición: La ESE Hospital de Santo Tomás reflejó En el Estado de Situación Financiera de 2019 en la cuenta **1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS** una sobrestimación cuantificada en \$ 13,826,642,01 representa un 0,16% de las cuentas del activo; De igual manera se identificó que la cuenta BANCOLOMBIA CTA. 8321349197 presenta una subestimación y la cuenta GNB SUDAMEDIS 90350000050 presenta una sobrestimación de \$13,826,642,01 injustificadas por la entidad, lo que determina que los saldos reportados en los estados financieros no se ajustan a la realidad.

Criterio: Según lo establecido Instructivo 02/2015 Resolución 525 /16

Causa: faltante en la cuenta bancaria

Efecto: Perdida de recursos monetarios e inadecuada revelación de estados financieros

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 1 A**

Observación N° 2 (Administrativa)

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS	
EVALUACION DETERIORO CARTERA POR VENTA DESERVICIOS	
VIGENCIA	2019
CUENTA	Valores Definitivos
Valor reflejado en Estados Financieros cuenta 5347	336.162.842,00
Valor Deterioro cuantificado por Auditoria cuenta 1319	-
DIFERENCIA	336.162.842,00
fuelle: Balance de Prueba	

Condición: En el Estado de Situación Financiera de 2019, la entidad en la cuenta **1.3.19 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** presentó una sobrestimación cuantificada en \$336.162.842 que representa un 3,91% de las cuentas del activo; por su parte verificar los auxiliares de la cuenta y confrontarlo con los valores reflejados en los estados financieros de la Entidad, se comprobó que su reconocimiento no es verificable. Así mismo se evidenció que dentro de la contabilización de la cuenta deudores no se clasificó las cuentas incobrables que posee la entidad, no coincidiendo con la cuenta 5347 presentando así deterioro de la cartera sin justificación técnica para ello.

Criterio: Según lo establecido Instructivo 02/2015 Resolución 525 /16

Causa: Castigar recursos sin justificación técnica, posible pérdida dinero

Efecto: El deterioro de una cartera sin soportes técnicos, conlleva a la desviación de recursos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 2 A**

Observación N° 3 (Administrativa)

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Para la vigencia 2020, la ESE Hospital de Santo Tomás no cumplió con lo establecido en la nueva reglamentación de la Contaduría General de Nación al realizar la presentación y revelación las notas de carácter general y específico de manera inapropiada y desactualizada, su información no es de carácter específico por tanto incumple sus características de comprensión y comparabilidad.

Criterio Resolución 441 /19 Resolución 167/ 2020

Causa Presentar la información correspondiente a las notas sin el cumplimiento del nuevo marco legal colombiano.

Efecto Presentación de información inexacta, que no permite la toma de decisiones apropiadas por la administración.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 3 A**

Observación N° 4 (Administrativa)

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS	
EVALUACION CUENTAS POR COBRAR TRASFERENCIAS Y SUBVENCIONES	
VIGENCIA 2020	
CUENTA	Valores Definitivos
Valor reflejado en Estados Financieros	257.224.471,00
Valor CXC- Gobernación cuantificado por Auditoria	447.228.251,00
DIFERENCIA	(190.003.780,00)
Fuente: Balance de Prueba y certificación cxc 2020	

Condición. El Estado de Situación Financiera de 2020, la entidad presentó en la cuenta 1.3.24.16 SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO una subestimación cuantificada en \$ 1190.003.780 que representa un 2,11% de las cuentas del activo; por ello los saldos revelados en los estados financieros son menores a los valores efectivamente adeudados por la

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Gobernación, determinado una inapropiada cuantificación del estado de cartera tendiente a no ser cobrada.

Criterio Instructivo 02/2015 Resolución 525 /16 Resolución 167/ 2020

Causa Omitir valores que refleja la realidad de cuentas por cobrar

Efecto Revelación indebida en los estados financieros por falta ajustes y conciliaciones de cuentas por cobrar

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 4 A**

Observación N° 5 (Administrativa)

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS	
EVALUACION INCREMENTO EDIFICACIONES	
VIGENCIA	2020
CUENTA	Valores Definitivos
Valor reflejado en Estados Financieros/ Propieda, planta y equipo	4.308.556.319,18
Valor PPYE cuantificado por Auditoria	4.287.334.319,18
DIFERENCIA	21.222.000,00
Fuente: Balance de Prueba y F07B	

Condición. En el Estado de Situación Financiera de 2020, la entidad evidencia que la cuenta **1.6.40.10 CLÍNICAS Y HOSPITALES** presenta una sobrestimación cuantificada en \$21.222.000 que representa un 0,24%,Este incremento se ocasionó por una transacción indebida realizada en contabilidad generando que los saldos revelados fuesen mayores en los estados financieros.

Criterio Resolución 441 /19 Resolución 167/ 2020

Causa Presentar la información correspondiente a las notas sin el cumplimiento del nuevo marco legal colombiano.

Efecto Presentación de información inexacta, que no permite la toma de decisiones apropiadas por la administración.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 5 A**

Análisis a la cuenta del pasivo

Pasivos 2019- 2020: \$ 429.621.029,00 - \$758.967.728,00

El saldo del pasivo de la vigencia 2019 arroja un saldo para los pasivos de \$429.621.029,00 y para la vigencia 2020 está por valor de \$758.967.728,00 presentando aumento de 329.346.699,00 con un porcentaje del 76,66% con respecto a la vigencia anterior.

Análisis a la cuenta del Patrimonio

Patrimonio 2019-2020: \$8.168.754.856,00 - \$8.443.356.359,00

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2019 por valor de \$8.168.754.856,00 y para la vigencia 2020 por valor de \$8.443.356.359,00 presentando un aumento con la del periodo anterior de \$ 274.601.503,00, lo que representa en esta partida en un porcentaje de 3.36%.

Análisis a la cuenta del Ingresos

Ingresos 2019-2020: \$ 5.463.591.353,00- \$ 4.969.384.601,00

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la ESE. Hospital de Santo Tomas durante las vigencias, obteniendo recursos a través de la Venta de servicios de salud, en la vigencia 2019 se observó un saldo de \$ 5.463.591.353,00 mientras para la vigencia 2020, presentando un aumento con la del periodo anterior de \$ 4.969.384.601,00 generando una disminución -\$494.206.752,00 lo que representa en un -9.05% con relación al año anterior.

Análisis a la cuenta del Gastos

Gastos 2019-2020: \$ 2.660.313.948,00- \$2.289.515.894,00

Corresponden a los hechos económicos causados por la ESE en cumplimiento del normal del desarrollo de su actividad misional. Para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$ 2.660.313.948,00, para la vigencia 2020 se observó un saldo de \$2.289.515.894,00, presentando una disminución con la del periodo anterior de -\$370.798.054,00 representado en un -13.94% con relación al año anterior.

Análisis a la cuenta del Costos

Gastos 2019-2020: \$ 2.345.718.782,00 \$ 2.605.662.306,00

Los costos en la ESE, son inherentes a la venta un servicio de salud, y complementa los hechos económicos causados por la ESE en cumplimiento de su actividad misional. Para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$2.345.718.782,00, para la vigencia 2020 se observó un saldo de \$2.605.662.306,00, presentando un aumento con la del periodo anterior de \$259.943.524,00 representado en un 11.08% con relación al año anterior.

Indicadores financieros vigencias 2019 y 2020

- **Razón corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** este indicador mide la capacidad para hacer frente de sus obligaciones a corto plazo, para lo cual la ESE. Hospital de Santo Tomas posee en sus activos corrientes para su respaldo. **6.80** para el 2019 y un **5.02** para el 2020
- **Capital de trabajo (Activo corriente - pasivo corriente):** con este indicador se busca medir los recursos requeridos para llevar a cabo las operaciones corrientes a corto plazo para lo cual la ESE. Hospital de Santo Tomas cuenta con un capital de trabajo de **2.490.968.530** para el 2019 y un **3.053.295.346** para el 2020

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total) * 100:** La ESE. Hospital de Santo Tomas cuenta con un nivel de endeudamiento sobre los recursos para ser aprovechados de **5%** para el 2019 y un **8.25%** para el 2020
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide que tanto se apalanca el patrimonio con los pasivos, La ESE. Hospital de Santo Tomas cuenta con un Apalancamiento de **0.05.** para el 2019 y un **0.08** para el 2020

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Evaluación Gestión Presupuestal De Ingresos y Gastos

4.1. Análisis del Presupuesto del 2019 Y 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la ESE. Hospital de Santo Tomas para las vigencias 2019 y 2020 de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810),

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para las vigencias 2019 y 2020.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2019 y 2020, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

4.2. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto de las vigencias 2019 y 2020

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2019 y 2020 la ESE HOSPITAL SANTO TOMAS; y que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

El presupuesto de la ESE HOSPITAL SANTO TOMAS fue expedido mediante el Acuerdo No 009 de 27 diciembre de 2019 por la suma de \$4.179.763.007,00 y se liquida mediante Resolución N° 001 del 02 de enero de 2019 el presupuesto de Ingresos y Gastos del ESE HOSPITAL SANTO TOMAS para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2019.

Para la vigencia 2019 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones tanto de ingresos como de gastos y se cuantifican en \$1.221.602.260,98 que equivale al 25.81% del presupuesto, es decir estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo que se reflejan en los rubros más representativos así:

El equipo auditor evidenció, que en la ejecución del Presupuesto de Ingresos se vulneró el principio de *Especialización*, la cuenta **11 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD** presenta una subestimación cuantificada en \$1.201.688.316,98 representa un 25,37%, realizando el ciclo del ingreso por proceso de ventas, estableciendo que el valor reflejado en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019 es menor que la cuantía detallada en la cuenta de ingresos ocasionado una inadecuada revelación en el presupuesto.

Así mismo, se evidenció, que se vulneró en la ejecución del Presupuesto de Ingresos el principio de *Unidad de caja*. En el Presupuesto de Gastos de 2019, se observó que en el rubro **0221010201 Honorarios** presenta una sobrestimación cuantificada en \$19.913.944 representa un 0,43% del rubro de gastos; la cuantía total presentada en el presupuesto de gastos, no es igual a los soportes detallados que afectan el rubro, ocasionando que el rubro tenga una mala afectación y revelación en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2019.

El presupuesto de la ESE HOSPITAL SANTO TOMAS fue expedido mediante el Acuerdo No 004 de 31 diciembre de 2019 por la suma de \$4.818.383.814,00 y se liquida mediante Resolución N° 001 del 02 de enero de 2020 el presupuesto de Ingresos y Gastos del ESE HOSPITAL SANTO TOMAS para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

En la vigencia 2020 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones tanto de ingresos como de gastos y se cuantifican en \$7.215.078,00 es decir estas incorrecciones no son materiales y sin efecto generalizado en el presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo que se reflejan en los rubros más representativos así:

El equipo auditor evidenció, que se vulneró en la ejecución del Presupuesto de Ingresos el principio de *Planificación* del rubro **10 Disponibilidad Inicial** presenta una subestimación cuantificada en \$ \$ 2.215.078,00 representa un 0,05% del rubro de ingresos; se corroboran los valores adicionados mediante la Resolución 05 de 2020, en el artículo primero se manifiesta que dicho rubro se compone de los saldos de bancos, se puede establecer que existen otras cuentas bancarias que también tiene saldo y no se tuvieron en cuenta y que además existe un error al tomar el saldo del extracto de la cuenta Bancolombia 0481000000008.

De igual manera el equipo auditor evidenció, que se vulneró en la ejecución del Presupuesto de Ingresos el principio de *Programación integral*, en el Presupuesto de Gastos de 2020, se observa que en el rubro **222010101 Promoción y Prevención en Salud** presenta una sobrestimación cuantificada en \$5.000.000 representa un 0,11% del rubro de gastos; se verifica el valor comprometido en el presupuesto de gastos y se puede establecer que los recursos debidamente registrados en el detalle del rubro son menores al valor reflejado en el presupuesto de Gastos estableciendo que se representa una inadecuada revelación en el presupuesto.

Opinión sobre el Presupuesto de Ingreso y Gastos de las vigencias 2019 y 2020

Presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia 2019

La Contraloría Departamental del Atlántico auditó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2019 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que para la vigencia 2019 presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$ 19.913.944,00 e incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en \$ 1.201.688.316,98, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2019, **Negativa** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA es mayor a 5 veces a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
VIGENCIA 2019			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Subestimación	25,37%	\$ 1.201.688.316,98	
Sobreestimación	0,43%	\$ 19.913.944,00	
TOTAL	25,81%	1.221.602.260,98	
Resultado de la Opinión		Negativa	
Fuente:	PT 10AF-PP 01 MATRIZ_ESE_SANTO TOMAS 2019		

En opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección fundamento de la opinión el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales y los efectos de la opinión, determina emitir una opinión **Negativa** del presupuesto de ingresos y gastos.

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico auditó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital de Santo Tomas (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que se presentan incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$ 5.000.000,00 he incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en \$ 2.215.078,00, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020 **Sin Salvedad**, ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA es menor a 1 vez a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
VIGENCIA 2020			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección	o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	0,05%	\$	2.215.078,00
Sobreestimación	0,11%	\$	5.000.000,00
TOTAL	0,16%		7.215.078,00
Resultado de la Opinión		Sin Salvedad	
Fuente:	PT 10AF-PP	01 MATRIZ_ESE_SANTO TOMAS 2020	

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y sin que los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **Sin Salvedad** del presupuesto.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Planeación y programación del presupuesto.

La ESE. Hospital de Santo Tomas realizó la preparación y elaboración del presupuesto de Ingresos y Gastos y este se encuentra aplicado de forma lógica y coherente con los principios y normas presupuestales. Realiza la desagregación del presupuesto, en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos, se realizó teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos y componentes de conformidad con la norma vigente para cada tipo de fuente.

El equipo auditor al momento de realizar la revisión del presupuesto aprobado a través Resolución N° 001 del 02 de enero de 2019 por valor de \$4.179.763.007,00 y Resolución N° 001 del 02 de enero de 2020 por valor de \$4.818.383.814,00 observa que no existe diferencia con los Presupuestos adoptados para las vigencias 2019 y 2020 y su desagregación en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos

Ejecución Presupuestal de ingresos

Los recaudos de los ingresos de la ESE. Hospital de Santo Tomas se realizaron de acuerdo a lo dispuesto en las legislación para las entidades cuya misión es la prestación de los servicios de salud siendo correctamente incorporados al

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

presupuesto de ingresos existiendo coherencia con la Misión del Entidad.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DE LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020

Estos Ingresos en la vigencia 2019 se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
VIGENCIA		2019
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	4.632.062.333,00	100,00%
DISPONIBILIDAD INICIAL	24.466.348,00	0,53%
INGRESOS CORRIENTES	4.201.808.671,00	90,71%
INGRESOS DE CAPITAL	405.787.314,00	8,76%

Los Ingresos de la ESE se encuentran distribuidos en un 0.53% correspondiente a la disponibilidad inicial, 90,71% en ingresos corrientes y en Ingresos de capital representan el 8.76%, concluyendo que la mayor fuente ingresos proviene de su objeto misional.

Los Ingresos en la vigencia 2020 se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
VIGENCIA		2020
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	5.419.225.236,00	100,00%
DISPONIBILIDAD INICIAL	263.057.333,00	4,85%
INGRESOS CORRIENTES	4.560.716.123,00	84,16%
INGRESOS DE CAPITAL	595.451.780,00	10,99%

Los Ingresos de la ESE en la vigencia 2020, se encuentran distribuidos en un 4.85% correspondiente a la disponibilidad inicial, 84,16% en ingresos corrientes y

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

en Ingresos de capital representan el 10.99%, concluyendo que la mayor fuente ingresos proviene de su objeto misional.

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos de la ESE. Hospital de Santo Tomas en las vigencias 2019 y 2020 se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos de venta de servicios de salud.

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS					
EVALUACIÓN RECAUDOS					
VIGENCIA 2019					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	4.632.062.333,00	4.736.065.064,02	102,25	(104.002.731,02)	(2,25)
DISPONIBILIDAD INICIAL		24.466.348,00	0,52	-	-
INGRESOS CORRIENTES	4.201.808.671,00	4.133.295.281,02	87,27	(68.513.389,98)	(1,48)
INGRESOS DE CAPITAL	405.787.314,00	578.303.435,00	12,21	172.516.121,00	3,72

Para la vigencia 2019, el presupuesto definitivo para la ESE. Hospital de Santo Tomas fue de \$ 4.632.062.333,00, recaudando en la vigencia la suma de \$4.736.065.064,02 equivalente al 102.25% del valor presupuestado, su recaudo fue mayor en el 2.25%, siendo los ingresos de capital que aumentaron en \$172.516.121,00.

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS					
EVALUACIÓN RECAUDOS					
VIGENCIA 2020					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	5.419.225.236,00	4.710.891.043,73	86,93	708.334.192,27	13,07
DISPONIBILIDAD INICIAL		263.057.333,00	5,58	-	-
INGRESOS CORRIENTES	4.560.716.123,00	3.988.792.425,73	84,67	(571.923.697,27)	(10,55)
INGRESOS DE CAPITAL	595.451.780,00	459.041.285,00	9,74	(136.410.495,00)	(2,52)

Para la vigencia 2020, el presupuesto definitivo para la ESE. Hospital de Santo Tomas fue de \$ 5.419.225.236,00, recaudando en la vigencia la suma de 4.710.891.043,73 equivalente al 86.93% del valor presupuestado, su recaudo fue menor en el 13.07%, siendo los ingresos corrientes de los de menor recaudo con un -10.55%

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS				
GESTION DE RECAUDOS				
		VIGENCIA 2019		
Concepto de Ingreso	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	Diferencias en los Recaudos	%
Régimen Subsidiado	\$ 3.177.039.043	\$ 3.210.044.736	\$ 33.005.693	1,04
Régimen Contributivo	\$ 568.180.976	\$ 457.525.708	(\$ 110.655.268)	(19,48)

Para la vigencia 2019, los Servicios de salud de mayor fortaleza para la ESE son los servicios prestados al Régimen Subsidiado del cual se recaudó el 1,04% más de lo presupuestado; para el Régimen Contributivo se deja de recaudar el 19,48% de lo presupuestado por la ESE HOSPITAL SANTO TOMAS .

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS				
GESTION DE RECAUDOS				
		VIGENCIA 2020		
Concepto de Ingreso	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	Diferencias en los Recaudos	%
Régimen Subsidiado	\$ 3.281.301.586	\$ 3.313.027.987	\$ 31.726.401	0,97
Régimen Contributivo	\$ 474.423.391	\$ 365.989.891	(\$ 108.433.500)	(22,86)

Para la vigencia 2020, los Servicios de salud de mayor fortaleza para la ESE son los servicios prestados al Régimen Subsidiado del cual se recaudó el 0,97% más de lo presupuestado; para el Régimen Contributivo se deja de recaudar el 22,86% de lo presupuestado por la ESE HOSPITAL SANTO TOMAS .

Observación N° 06 (Administrativa)

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Condición: La ESE. Hospital de Santo Tomas en la vigencia 2019, vulneró en la ejecución del Presupuesto de Ingresos el principio de *Especialización* cuantificado en \$ 1.201.688.316,98, en la cuenta , la cuenta **11 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD** presenta una subestimación cuantificada en \$1.201.688.316,98 representa un 25,37%, realizando el ciclo del ingreso por proceso de ventas, estableciendo que el valor reflejado en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019 es menor que la cuantía detallada en la cuenta de ingresos lo que ocasionó una inadecuada revelación en el presupuesto.

Causa: Excluir ingresos detallados y facturados de la presentación en el presupuesto de Ingresos

Criterio: según lo establecido decreto 115 /96Ley 819 /03Circular externa No. 043/08 **Efecto:** Revelación inadecuada de los valores en el presupuesto y su gestión financiera.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 6 A**

Ejecución Presupuestal de Gastos

Los Gastos, son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas.

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS					
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS					
VIGENCIA 2.019					
DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMPRO	% PAGOS
TOTAL GASTOS	4.630.562.333,14	4.599.311.235,82	4.489.323.985,87	99,33	96,95
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.434.610.766,14	4.403.437.780,82	4.301.576.830,87	95,10	92,90
GASTOS DE INVERSIÓN	195.951.567,00	195.873.455,00	187.747.155,00	4,23	4,05

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

En la vigencia de 2019, la ESE. Hospital de Santo Tomas realizó compromisos por un valor total de \$4.599.311.235,82 de estos compromisos se cancelaron \$4.489.323.985,87 Equivalente al 96.95%. Es decir, quedaron pagos pendientes por un valor de \$109.987.249,95 Equivalente al 3.05% para cancelar en la siguiente vigencia.

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS					
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS					
VIGENCIA 2.020					
DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMPRO	% PAGOS
TOTAL GASTOS	5.419.225.236,00	4.781.928.315,93	4.169.417.327,00	88,24	76,94
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.975.539.034,00	4.576.498.833,93	4.038.839.874,00	84,45	74,53
GASTOS DE INVERSIÓN	443.686.202,00	205.429.482,00	130.577.453,00	3,79	2,41

En la vigencia de 2020, la ESE. Hospital de Santo Tomas realizó compromisos por un valor total de 4.781.928.315,93 de estos compromisos se cancelaron \$4.169.417.327,00 Equivalente al 76.94%. Es decir, quedaron pagos pendientes por un valor de \$ 612.510.988,93 Equivalente al 23.06% para cancelar en la siguiente vigencia.

Observación N° 07 (Administrativa)

Condición: La ESE. Hospital de Santo Tomas en la vigencia 2019, vulneró el principio de *Unidad de caja* en la ejecución del Presupuesto de Gastos presentando una sobrestimación cuantificada en \$ 19.913.944,00, en el rubro **0221010201 Honorarios que** representa un 0,43% del rubro de gastos; lo que se corrobora el valor revelado en el formato F07B Relación de egresos, determinando que existe un mayor valor reflejado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2019 frente a lo efectivamente pagado.

Causa: Expedir disponibilidad de un rubro y afectar con otro gasto

Criterio: según lo establecido Decreto 115 /96Ley 819 /03Circular externa No. 043/08 **Efecto** Incremento del rubro sin que afecte la naturaleza del mismo y se utilice para otro gasto

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 7 A**

Observación N° 08 (Administrativa)

Condición: La ESE. Hospital de Santo Tomas en la vigencia 2020, vulneró en la ejecución del Presupuesto de Ingresos el principio de *Programación integral*, en el Presupuesto de Gastos de 2020, evidenciando en el rubro **222010101 Promoción y Prevención en Salud** una sobrestimación cuantificada en \$5.000.000 que representa un 0,11% del rubro de gastos; existiendo una diferencia con los recursos debidamente registrados en el detalle del rubro los cuales son menores al valor reflejado en el presupuesto de Gastos por lo que existe una inadecuada revelación en el presupuesto.

Causa: Presentar valores que sobrestimen los rubros de gastos

Criterio: según lo establecido Decreto 115 /96Ley 819 /03Circular externa No. 043/08 **Efecto** Incremento del rubro sin que afecte la naturaleza del mismo y su mala revelación en el presupuesto de gastos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 8 A**

Modificaciones al presupuesto

Las modificaciones presupuestales son los Instrumentos con los cuales la administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del presupuesto de Ingresos y de Gastos.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS				
EVALUACIÓN DE ADICIONES Y REDUCCIONES DE INGRESOS				
VIGENCIA 2019				
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE INGRESO	4.179.763.007,00	452.299.326,00	-	4.632.062.333,00

Para las vigencias 2019 el Equipo auditor verifica las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto de ingresos de la ESE. Hospital de Santo Tomas, concluyendo que las modificaciones presupuestales se encuentren aprobados y soportadas con los actos administrativos y documentos, de acuerdo con la instancia competente estas se encuentren aprobadas por la Junta Directiva.

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS				
EVALUACIÓN DE ADICIONES Y REDUCCIONES DE INGRESOS				
VIGENCIA 2020				
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE INGRESO	4.818.383.814,00	608.568.092,00	7.726.670,00	5.419.225.236,00

Observación N° 09 (Administrativa)

Condición: La ESE. Hospital de Santo Tomas en la vigencia 2020 vulneró en la ejecución del Presupuesto de Ingresos el principio de *Planificación* reflejada en el rubro **10 Disponibilidad Inicial** presentando una subestimación cuantificada en \$ \$ 2.215.078,00 que representa un 0,05% del rubro de ingresos; lo cual se corrobora en los valores adicionados mediante la Resolución 05 de 2020, la cual señala en el artículo primero que dicho rubro se compone de los saldos de bancos, reflejando que existen otras cuentas bancarias que también tiene saldo que no se tuvieron en cuenta y que además existe un error al tomar el saldo del extracto de la cuenta Bancolombia 0481000000008.

Causa: Calcular los valores iniciales de manera inadecuada

Criterio: Decreto 115 /96 Ley 819 /03 Circular externa No. 043/08

Efecto: Presentación de saldos iniciales que afectan la ejecución del presupuesto de ingresos al momento de la adición

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizará los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentará plan de mejora.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 9 A**

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS	
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
VIGENCIA 2019	
Rubros presupuestales	Valores Definitivos
RECAUDOS TOTALES	4.736.065.064,02
COMPROMISOS TOTALES	4.599.311.235,82
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	\$ 136.753.828,20

Con la anterior información de la ESE, podemos determinar con la siguiente ecuación el Estado de tesorería=recaudos – compromisos

Según ejecución presupuestal de ingresos en la vigencia 2019 los recaudos totales fueron de \$4.736.065.064,02 de los ingresos programados y en la ejecución de Gastos nos indica que los compromisos totales fueron de \$4.599.311.235,82, arrojando un estado de tesorería con SUPERÁVIT PRESUPUESTAL de \$ 136.753.828,20

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS	
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
VIGENCIA 2020	
Rubros presupuestales	Valores Definitivos
RECAUDOS TOTALES	4.710.891.043,73
COMPROMISOS TOTALES	4.781.928.315,93
DÉFICIT PRESUPUESTAL	(\$ 71.037.272,20)

Aplicando el mismo análisis, ejecución presupuestal de ingresos en la vigencia 2020 los recaudos totales fueron de \$4.710.891.043,73 de los ingresos

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

programados y en la ejecución de Gastos nos indica que los compromisos totales fueron de \$4.781.928.315,93, arrojando un estado de tesorería con DÉFICIT PRESUPUESTAL -\$ 71.037.272,20

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2020.

Es así que la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%		30,0%	26,6%
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	45,5%		46,6%	18,4%	
Con observaciones									

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, para la vigencia 2019 Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto **Con observaciones**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	82,0%		37,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	76,3%		78,3%		30,9%

También la Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, para la vigencia 2020 Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto **Favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico.

5.2 Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2020 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo, como se describe a continuación:

5.2.1. Gestión Contractual

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	485	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	2.042.150.597
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	10	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	2.042.150.597
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		45,53%	INEFICAZ
ECONOMÍA		46,61%	ANTIECONOMICO
ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS Periodo auditado 2019			

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	465	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	1.741.149.500
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	13	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.741.149.500
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		73,45%	INEFICAZ
ECONOMÍA		75,41%	ECONOMICO
ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS Periodo auditado 2020			

MUESTRA DE AUDITORÍA

Se estableció el tamaño de la muestra o número de contratos a evaluar en 24 (Cuantitativo) y se seleccionaron de manera estratificada por modalidad de contratación teniendo en cuenta los de mayor riesgo mayor cuantía y objeto contractual (Cualitativo).

EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El total durante las dos vigencias 2019 y 2020 se celebraron 940 contratos con recursos propios por valor total de \$ 4.026150.401, y su detalle es el siguiente:

Por prestación de servicios se celebraron 768 contratos por valor de \$ 3.159.913045, valor este que representa un porcentaje del 78.5% de total de la contratación celebrada en las dos vigencias.

Se celebraron 172 contratos de suministros por valor de \$ 860.227.356 con una representación en el total de la contratación de tan solo el 21.5%

En la evaluación practicada por el equipo auditor se pudo establecer una serie de debilidades en el proceso de contratación por parte de la La ESE. Hospital de Santo Tomas, así:

La gestión contractual presenta debilidades en la etapa de Planeación, toda vez que cuentan con un Plan Anual de Adquisiciones que no detalle de forma precisa las necesidades de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante una vigencia determinada, para establecer así el presupuesto y estimar el plazo requerido.

GESTIÓN CONTRACTUAL

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La resolución 5185 de 2013 del Ministerio Salud y Protección Social, establece que el Régimen de Contratación de las Empresas Sociales del Estado es el Régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. El artículo 3 de la resolución considera que La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en la resolución No 5185 de 2013.

La resolución 5185: Artículo 5. **Modalidades y mecanismos de selección.** Las Empresas Sociales del Estado deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes

Entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos:

5.1. **Convocatoria pública.** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

5.2. **Contratación Directa.** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la Naturaleza del contrato o a la cuantía.

Otros mecanismos de selección. Mecanismos como la subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.

Así pues por mandato constitucional y legal se exige el cumplimiento de una serie de requisitos que deben ser observados por la entidad ESE Hospital de Santo Tomas en el proceso de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

los fines esenciales del Estado, los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el Manual de contratación previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se debe convertir en una constante de aplicabilidad de la normatividad en los entes del estado. Si bien las ESEs rigen su contratación por el derecho privado deben observar los principios orientadores de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.N de Colombia.

Es por ello que en el legajo contentivo de cada proceso contractual debe anexarse el certificado de inclusión y viabilidad del proyecto, así mismo los estudios previos deben contener dicha circunstancia. Tal omisión evidencia absoluta falta de planeación en la contratación estatal que conlleva a la inexistencia de proyectos viabilizados como paso previo a la a la suscripción de la contratación estatal.

Así mismo, denotan ausencia de elementos vitales en la contratación estatal como el análisis del sector y el de mercado por ello se evidenció que los valores asignados a los bienes y servicios contratados no tienen trazabilidad de origen o método de tasación, antojándose en caprichosos, más aún cuando en la mayoría de los contratos no se evidencia la existencia de ofertas ni se individualiza los valores unitarios de cada bien o servicio contratado, para ello bien pueden usarse las guías que para el efecto ha establecido el Gobierno Nacional

De otra parte, se evidencia desidia por parte de los supervisores de los contratos en hacer un seguimiento técnico y financiero a los contratos en los que son parte, así pues, no se registra en las carpetas contractuales los informes que deben rendir con ocasión de la ejecución del contrato, así como la relación de actividades o bienes y servicios recibidos, limitándose su labor a expedir un simple recibido a satisfacción, en el que solo señalan que se ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato. Tal actitud vulnera las obligaciones legales que les son imputables y especialmente las contenidas en los artículos 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011 es de señalar que los actos contractuales no son discrecionales cada uno debe ser motivado incluso los recibidos a satisfacción expedidos por los supervisores.

Con el objeto de evaluar la gestión contractual realizada por la ESE Hospital de Santo Tomas, para la ejecución de los planes, programas y proyectos en la vigencia auditada, se procedió a seleccionar una muestra representativa de contratos suscritos por la Entidad, con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaban de acuerdo con sus políticas, planes y programas de modo que le permitieran, cumplir con los fines institucionales y determinar si dicha gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios. Se analizaron

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

las diferentes etapas de los contratos desde la precontractual hasta la post contractual, de una muestra representativa seleccionada del listado suministrado por la Entidad, del año 2019 y 2020.

Para el desarrollo de la presente auditoria la Comisión se fundamentó en el informe bimensual de control a la contratación, la información suministrada por el Hospital de Santo Tomas, en la rendición de cuentas en físico y en línea y la información entregada por la entidad territorial a la comisión auditora dentro de la fase de ejecución de la relación contractual en medio físico

Efectuada la revisión de las carpetas que contienen los documentos requeridos en la etapa precontractual, contractual y Pos contractual de cada uno de los contratos seleccionados en la muestra a auditar, se constató por parte de los auditores que los documentos soportes de cada uno de los contratos, no se encuentran archivados en forma cronológica, no están foliados, se archivan copias con los originales, en varios contratos no aparecen las hojas de vida de los contratistas adjuntas a los contratos. Lo anterior denota irregularidades Administrativas

Como se anotó antes, la función del supervisor se limita a certificar el cumplimiento de obligaciones del contrato, no se generan informes completos, concretos, cronológicos y técnicos, que determinen la idoneidad de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los informes no contienen los componentes técnicos y administrativos de las actividades realizadas y la efectividad de la misma. Incumpliendo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados” vencidos, debieron verificarlos, para saber si estaban aptos para contratar.

Manual De Contratación:

A la comisión auditora nos fue enviado de manera virtual por parte del funcionario de Enlace, el Manual de contratación acuerdo 08 del 27 de diciembre del 2018, en los manuales de Contratación, se contemplan los procedimientos y actividades de planeación y ejecución de los procesos contractuales.

Publicación en el Secop.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Mediante Certificación expedida por la Gerente del Hospital de Santo Tomas, se informó que durante el año 2019, la ESE realizo 485 contratos de cuales (84) de suministros por valor de \$ 455.301.788 y (391) de prestación de servicios por valor de \$ 1.720.095.432, todos mediante contratación Directa, por un valor total de \$ 2.175.397.220 que durante la vigencia 2019, la ESE no realizo Convenios interadministrativos con el Municipio en Salud pública PIC, y que en la página del Sistema Electrónico de Contratación pública, SECOP se publicaron solo 32 contratos.

Mediante Certificación expedida por la Gerente del Hospital de Santo Tomas, se informó que durante el año 2020, la ESE realizo 465 contratos de cuales (88) de suministros por valor de \$ 410.935.568 y (377) de prestación de servicios por valor de \$ 1.439.817.613, todos mediante contratación Directa, por un valor total de \$ 1.850.753.181, que durante la vigencia 2020, la ESE no realizo Convenios interadministrativos con el Municipio en Salud pública PIC, y que en la página del Sistema Electrónico de Contratación pública, SECOP se publicaron 108 contratos No se publicó la totalidad de la contratación

OBSERVACIÓN N° 10 (Administrativa)

Condición: La entidad auditada para la vigencia 2019 y 2020 No cumplió con la obligación de publicaren el SECOP la totalidad de la contratación suscrita, evidenciando que para la primera vigencia auditada (2019) de 485 contratos celebrados solo público 32 y para la segunda vigencia (2020) publicó 108 contratos de los 465 suscritos PROPUESTA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 10 A**

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

EVALUACIÓN DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2019.

No. del Contrato	01-01-2019
Fecha	01-ENERO DE 2019
Clase de Contrato	COLECTIVO SINDICAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CD
Contratista	USNATPOP
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS, FINANCIERAS Y CIENTÍFICO ASISTENCIALES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES ENTRE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS
Valor	444.150.597
Duración	3 MESES
CDP	2019010101
CRP	10101
Artículo Presupuestal	0221010201-0221010202 Honorarios y Servicios técnicos.
Póliza	85-44-101097151 24 ENERO 2019
Estudios Previos	DICIEMBRE 28 DE 2018
Acta de Inicio	SI, ENERO 1 DE 2019
Acta Final	SI, MARZO 27 DE 2019
Informe Final	30 julio 2019
Supervisor	BRENDA SALAS CABALLERO
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato sin legalizar. ➤ Sin publicación en el Secop. ➤ Fallas en la planeación. ➤ No hay hojas de vida del personal suministrado por el contratista. ➤ No existen evidencias del personal que preste servicios toda vez que no existe informes de ejecución ni planillas de control de asistencias de trabajadores como tampoco la relación del personal que preste servicios través de USNATPO

Análisis.

-Póliza tomada el 24 de enero de 2019, cuando el contrato se celebró el 1° de enero de 2019, dándosele inicio el mismo día. Por lo tanto se comienza la ejecución sin la legalización del mismo. (A.D.)

-Revisada la plataforma del SECOP se pudo constatar que el contrato no fue publicado. (A. D.P.)

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

-No se estipula en el presupuesto de los gastos y honorarios en los que se va a incurrir en el contrato, solo se relacionan los cargos y funciones del personal a suministrar, por consiguiente no se explica a partir de que presupuesto se establece el valor del contrato. (A. D.)

-Informes de supervisión firmados por dos personas diferentes, unos con la rúbrica del profesional universitario Brenda Salas y otros por Rubén Cerpa jefe de control interno de la E.S.E.

-No se evidencian hojas de vida del personal suministrado por el contratista, con sus respectivas pagas de seguridad social, no existe evidencias de la correcta ejecución del contrato.(A,D,P,F,)

-Se firma otro Sí modificatorio en tiempo y valor sin la respectiva aprobación y justificación por parte del supervisor. (A. D.)

No. del Contrato	01-05-2019
Fecha	1 MAYO 2019
Clase de Contrato	COLECTIVO SINDICAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CD
Contratista	USNATPOP
Objeto	EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESO ADMINISTRATIVOS
Valor	282.000.000
Duración	2 MESES
CDP	2019050201
CRP	50201
Artículo Presupuestal	0221010201 honorarios
Póliza	85-44-101099653 28 DE MAYO 2019
Estudios Previos	ABRIL 25-2019
Acta de Inicio	1 MAYO 2019
Acta Final	26-06-2019
Informe Final	10-07-2019
Supervisor	BRENDA SALAS CABALLERO
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta hoja de vida del personal contratado • Fecha de póliza posterior a la de inicio del contrato • Otro Si modificatorio por el valor del contrato sin la debida garantía.

Análisis.

-Revisada la plataforma del SECOP se pudo constatar que el contrato no fue publicado. (A. D.P.)

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

-Póliza tomada el 28 de mayo de 2019, cuando el contrato se celebró el 1° de mayo de 2019, dándosele inicio el mismo día. Por lo tanto se comienza la ejecución sin la legalización del mismo. (A.D.)

-No se estipula en el presupuesto de los gastos y honorarios en los que se va a incurrir en el contrato, solo se relacionan los cargos y funciones del personal a suministrar, por consiguiente no se explica a partir de que presupuesto se establece el valor del contrato. (A. D.)

-No se evidencian hojas de vida del personal suministrado por el contratista, con sus respectivas pagos de seguridad social, no existe evidencias de la correcta ejecución del contrato.(A,D,P,F,)

-Se firma otro Sí modificatorio en valor el 26 de junio de 2019, sin la respectiva aprobación y justificación por parte del supervisor, además de no suscribir la póliza de garantía por el Otro Sí. (A. D.)

No. del Contrato	01-07-2019
Fecha	02-07-2019
Clase de Contrato	COLECTIVO SINDICAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CD
Contratista	USNATPOP
Objeto	EJECUCION COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES PROFESIOANALES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA GESTION EN PROCESO ADMINISTRATIVOS
Valor	445.000.000
Duración	3 MESES
CDP	70101
CRP	2019070101
Artículo Presupuestal	
Póliza	85-40-101042322- 22 JULIO 2019
Estudios Previos	21-06-2019
Acta de Inicio	2-07-2019
Acta Final	30-11-2019
Informe Final	12-10-2019
Supervisor	BRENDA SALAS CABALLERO
OBSERVACIONES	

No se estipula en el presupuesto de los gastos y honorarios en los que se va a incurrir en el contrato, solo se relacionan los cargos y funciones del personal a

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

suministrar, por consiguiente no se explica a partir de que presupuesto se establece el valor del contrato. (A. D.)

-No se evidencian hojas de vida del personal suministrado por el contratista, con sus respectivas pagos de seguridad social, no existe evidencias de la correcta ejecución del contrato.(A,D,P,F,)

No. del Contrato	01-10-2019
Fecha	01-10-2019
Clase de Contrato	COLECTIVO SINDICAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CD
Contratista	USNATPOP
Objeto	EJECUCION COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES PROFESIOANALES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA GESTION EN PROCESO ADMINISTRATIVOS
Valor	445.000.000
Duración	3 MESES
CDP	2019100101
CRP	100101
Artículo Presupuestal	
Póliza	85-44-101102354 – 24 OCTUBRE 2019
Estudios Previos	27-SEPTIEMBRE-2019
Acta de Inicio	01-10-2019
Acta Final	20-02-2020
Informe Final	27-12-2019
Supervisor	BRENDA SALAS CABALLERO
OBSERVACIONES	

Análisis.

Revisada la plataforma del SECOP se pudo constatar que el contrato no fue publicado. (A. D.P.)

-No se estipula en el presupuesto de los gastos y honorarios en los que se va a incurrir en el contrato, solo se relacionan los cargos y funciones del personal a suministrar, por consiguiente no se explica a partir de que presupuesto se establece el valor del contrato. (A. D.)

-Informes de supervisión firmados por dos personas diferentes, unos con la rúbrica del profesional universitario Brenda Salas y otros por Rubén Cerpa jefe de control interno de la E.S.E.

-No se evidencian hojas de vida del personal suministrado por el contratista, con sus respectivas pagos de seguridad social, no existe evidencias de la correcta ejecución del contrato.(A,D,P,F,)

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

OBSERVACION No 11 ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA)

CONDICIÓN: la E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMAS, canceló la suma de \$1.616.150.579, por la ejecución de los contratos (01-01-2019 \$ 444.150.597) - (01-05-2019 \$ 282.000.000)-(01-07-2019 \$ 445.000.000)-(01-10-2019 \$ 445.000.000) a COLECTIVO SINDICAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CD- USNATPOP, sin que se aportaran los documentos exigidos para su pago.

CRITERIO: Ley 599 de 2000, Resolución 5185 de 2013, Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, ley 100 de 1993, Decreto No. 403 de 2020 art 126

CAUSA: Contratación que no cumple con los logros misionales de la entidad

EFECTO: Inaplicabilidad de la norma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 11 A**

No. del Contrato	02-01-2019
Fecha	01-01-2019
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIO CD
Contratista	GEMCOL
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y AUXILIARES PARA EL APOYO DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS
Valor	60.000.000
Duración	3 MESES
CDP	2019010102
CRP	100102
Artículo Presupuestal	0221010201 honorarios
Póliza	85-44-101096914- 17 ENERO DE 2019
Estudios Previos	28-12-2018
Acta de Inicio	01-01-2019
Acta Final	20-09-2019
Informe Final	20-04-2019
Supervisor	BRENDA SALAS CABALLERO
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No presenta hoja de vida del personal contratado ➤ Fecha de póliza posterior a la de inicio del contrato ➤ Otro Sí modificatorio en el tiempo de ejecución, sin que

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

	<p>medie la modificación en la póliza de garantía.</p> <p>➤ Se evidencio que en la mismo periodo de tiempo se contrató el las mismas funciones que existen en el contrato 01-01 2019 de fecha enero 1 de 2019.</p>
--	--

Análisis.

-Se firma otro Sí modificatorio en el tiempo de ejecución el dia 28 de marzo de 2019, sin la respectiva aprobación y justificación por parte del supervisor, sin que se haga la novedad, modificación o aclaración en la póliza de garantía. (A. D.)

Se observa informe de supervisión muy superficial no se especifica de manera detallada, la actividades realizadas por el contratista, no se evidencia informe de ejecución por parte del contratista,, no se evidencian hojas de vida del personal que se contrató para la ejecución del contrato, no se evidencio la ejecución del contrato.

Se evidencio que las actividades contratadas fueron, están igualmente incluidas en otro contrato, ambos tiene le misma fecha de ejecución, en la cuenta de cobro no se anexan los documentos exigidos para tal fin.

OBSERVACION: No 12 ADMINISTRATIVA- DISCIPLINARIA-FISCAL Y PENAL

CONDICIÓN: la E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMAS, cancelo la suma de \$ 60.000.000, por a GEMCOL, la ejecución de contrato sin evidencias de cumplimiento.

CRITERIO: Ley 599 de 2000, Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, ley 100 de 1993, Decreto No. 403 de 2020 art 126

CAUSA: Presunta corrupción administrativa

EFEECTO: Detrimiento patrimonial y se eleva en su totalidad a detrimento fiscal la suma de \$ 60.000.000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 12 A.D.F.P.**

No. del Contrato	02-07-2019
Fecha	02-07-2019
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIO CD

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Contratista	SINDICATO INTEGRAL EN GESTION HUMANA
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y AUXILIARES PARA EL APOYO DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS
Valor	60.000.000
Duración	3 MESES
CDP	2019070102
CRP	70102
Artículo Presupuestal	0221010202 remuneraciones servicios técnicos.
Póliza	320-74-9940000010671 – 11 DE JULIO 2019
Estudios Previos	25 JUNIO 2019
Acta de Inicio	02-07-2019
Acta Final	30-11-2019
Informe Final	10-10-2019
Supervisor	BRENDA SALAS CABALLERO
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No presenta hoja de vida del personal contratado ➤ Fecha de póliza posterior a la de inicio del contrato ➤ Otro Sí modificatorio por el valor del contrato. sin que medie la modificación en la póliza de garantía, la cual la suscriben el 23 de octubre.

Análisis.

-No se estipula en el presupuesto de los gastos y honorarios en los que se va a incurrir en el contrato, solo se relacionan los cargos y funciones del personal a suministrar, por consiguiente no se explica a partir de que presupuesto se establece el valor del contrato. (A. D.)

-Se firma otro Sí modificatorio en valor el 15 de septiembre de 2019, sin la respectiva aprobación y justificación por parte del supervisor, sin que se haga la novedad, modificación o aclaración en la póliza de garantía. (A. D.)

-Las pólizas presentadas como garantías del contrato y el Otro Sí, se suscribieron varios días después a la firma de estos, por lo cual se establece como observación que se llevó a cabo una contratación sin el lleno de los requisitos legales.

Se evidenció doble contratación por el mismo servicio, siendo que en el contrato No 01-07-2019, también se contrató para desarrollar esas funciones que especifican los estudios previos de ambos contratos, cancelando el valor sin evidencias de la prestación del servicio.

No. del Contrato	02-10-2019
Fecha	01-10-2019
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIO CD

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Contratista	SINDICATO INTEGRAL EN GESTION HUMANA
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y AUXILIARES PARA EL APOYO DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS
Valor	65.000.000
Duración	3 MESES
CDP	2019100102
CRP	100102
Artículo Presupuestal	0221010202 remuneración servicios técnicos
Póliza	85-40-101043292 - 23 OCTUBRE 2019
Estudios Previos	27 SEPTIEMBRE 2019
Acta de Inicio	01-10-2019
Acta Final	22-02-2020
Informe Final	26-12-2019
Supervisor	BRENDA SALAS CABALLERO
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No presenta hoja de vida del personal contratado ➤ Fecha de póliza posterior a la de inicio del contrato

CL

Análisis.

-No se pudo establecer por parte del equipo auditor la experiencia e idoneidad del personal suministrado por el contratista, toda vez que no aportan las hojas de vida.

- No se estipula en el presupuesto de los gastos y honorarios en los que se va a incurrir en el contrato, solo se relacionan los cargos y funciones del personal a suministrar, por consiguiente no se explica a partir de que presupuesto se establece el valor del contrato. (A. D.)

-La póliza presentada como garantías del contrato, que se suscribió varios días después a la firma e inicio de la ejecución, por lo cual se establece como observación que se llevó a cabo una contratación sin el lleno de los requisitos legales.

Se observa informe de supervisión muy superficial no se especifica de manera detallada, la actividades realizadas por el contratista, no se evidencia informe de ejecución por parte del contratista,, no se evidencian hojas de vida del personal que se contrató para la ejecución del contrato, no se evidencio la ejecución del contrato.

Se evidencio que las actividades contratadas fueron, están igualmente incluidas en otro contrato, ambos tiene le misma fecha de ejecución, en la cuenta de cobro no se anexan los documentos exigidos para tal fin.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

OBSERVACION: No 13 ADMINISTRATIVA- DISCIPLINARIA-FISCAL Y PENAL

CONDICIÓN: la E.S.E HOSPITAL DE SANTO TOMAS, cancelo la suma de \$ 125.000.000, al SINDICATO INTEGRAL EN GESTION HUMANA, por la suscripción del contrato 02-07-2019 \$ 60.000.000 y 02-10-2019 \$ 65.000.000, sin evidencias de ejecución.

CRITERIO: Ley 599 de 2000, Ley 1150 de 2007, ley 100 de 1993, Decreto No. 403 de 2020 art 126

CAUSA: Omisión en la supervisión del contrato.

EFECTO: Este presuntamente no cumple con la función misional y se eleva en su totalidad a detrimento fiscal la suma de \$ 125.000.000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 13 A.D.F.P.**

No. del Contrato	04-02-2019
Fecha	15-02-2019
Clase de Contrato	SUMINISTRO CD
Contratista	SYD COLOMBIA S.A.
Objeto	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, INSUMOS PARA LABORATORIO, ODONTOLOGIA, MEDICAMNETOS DE CONROL Y PLANIFICACION FAMILIAR PARA EL HOSPITAL DE SAMTO TOMAS
Valor	100.000.000
Duración	4 MESES 15 DIAS
CDP	2019020901
CRP	20901
Artículo Presupuestal	
Póliza	85-44-101097725 – 19 FEBRERO 2019
Estudios Previos	15-01-2019
Acta de Inicio	15-02-2019
Acta Final	15-10-2019
Informe Final	27 ABRIL 2019

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Supervisor	BRENDA SALAS CABALLERO
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pago de estampillas municipales y departamentales posteriores al inicio del contrato. ➤ fecha de póliza posterior a la de inicio del contrato ➤ Diferencias en las facturas y entradas al almacén con respecto al valor del contrato

Análisis.

-Póliza tomada el 19 de febrero de 2019, cuando el contrato se celebró el 4 de febrero de 2019, dándosele inicio el mismo día. Por lo tanto se comienza la ejecución sin la legalización del mismo. (A.D.)

-Revisada la plataforma del SECOP se pudo constatar que el contrato no fue publicado. (A. D.P.)

- Las estampillas departamentales se pagaron fuera del término estipulado por el Estatuto Tributario Departamental. El bono de pago de estampillas departamentales N° 4535616 tiene de fecha 7 de marzo de 2019 y el contrato se firmó el día 15 de febrero 2019. **(A)**

No. del Contrato	04-05-2019
Fecha	02-05-2019
Clase de Contrato	SUMINISTRO
Contratista	DISTRIBUCIONES VIMAX SAS
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, ELECTRONICOS, MUEBELES Y ENSERES DE TODA CLASE PARA LA ESE PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENMCIALES DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION
Valor	21.000.000
Duración	2 MESES
CDP	2019050203
CRP	50203
Artículo Presupuestal	
Póliza	NO.
Estudios Previos	25-04-2019
Acta de Inicio	02-05-2019
Acta Final	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Informe Final	
Supervisor	
OBSERVACIONES	El informe de supervisión muy superficial no hace una descripción detallada de la ejecución del contrato , solo se limita certificar la el cumplimiento del contrato

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

--	--

No. del Contrato	11-07-2019
Fecha	02-07-2019
Clase de Contrato	SUMINISTRO
Contratista	SUMINISTRO DOTACIONES DE COLOMBIA
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, ELECTRONICOS, MUEBELES Y ENSERES DE TODA CLASE PARA LA ESE PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCMCIALES DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION
Valor	120.000.000
Duración	6 MESES
CDP	2019070204
CRP	70204
Artículo Presupuestal	
Póliza	85-44-101100813- 23 JULIO 2019
Estudios Previos	26 JUNIO 2019
Acta de Inicio	02-07-2019
Acta Final	30-03-2020
Informe Final	
Supervisor	
OBSERVACIONES	El informe de supervisión muy superficial no hace una descripción detallada de la ejecución del contrato, solo se limita certificar la el cumplimiento del contrato.

OBSERVACION; NO 14 ADMNISTRATIVA

CONDICIÓN: Los supervisores de los contratos 01-01-2019- 01/05/2019- 01/07/2019- 01/10/2019- 04-02-2019- 04-05-2019- 11-07-2019, no realizaron un seguimiento técnico y financiero a los contratos pues no se registra en las carpetas contractuales los informes que deben rendir con ocasión de la ejecución del contrato así como la relación de actividades o bienes y servicios recibidos

CRITERIO: Ley 599 de 2000, Ley 1150 de 2007, ley 100 de 1993, Decreto No. 403 de 2020 art 126

CAUSA: Omisión en la supervisión del contrato.

EFECTO: Incertidumbre correcta ejecución del contrato

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 14 A**

EVALUACIÓN CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2020.

No. del Contrato	01-01-2020
Fecha	Enero 1 de 2020
Clase de Contrato	Contrato Colectivo Sindical para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Unión Sindical Nacional de Personal técnico, tecnólogo, profesionales, y oficios varios del sector privado y público. USNATPOP. NIT 9010391765. Rep. Legal. Jorge David De Los Reyes 72.203.367
Objeto	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas, Financieras, y Científico – Asistenciales en los procesos Administrativos y Asistenciales en la ESE Hospital de Santo Tomas
Valor	\$ 600.000.000
Plazo	Cuatro (4) meses
CDP	N°2020010101 de fecha enero 1 de 2020
CRP	N°10101 de fecha enero 1 de 2020
Artículo Presupuestal	0221010201. Honorarios y 0221010202
Póliza	N°85-44-101103590 de fecha 31 de enero de 2020 de Seguros del Estado
Estudios Previos	Elaborados en fecha enero 1 de 2020
Acta de Inicio	Fecha de acta de inicio enero 1 de 2020
Acta Final	De fecha abril 30 de 2020
Informe Final	De fecha abril 30 de 2020
Supervisor	Brenda Salas Caballero

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

El contrato se suscribe e inicia el día 1° de enero de 2020 y la póliza de seguros que se expide como garantía, tiene fecha de expedición el día 31 de enero. Los estudios previos en su punto 5.2. Garantías del contrato, que dice que “la ESE exigirá al contratista la constitución a su favor dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la firma del contrato un mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los siguientes eventos.....”. La CLAUSULA DECIMA OCTAVA del

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

contrato, también dispone la obligación de constituir garantía única a USNATPOP, a sus costas y en su CLAUSULA VIGESIMA TERCERA, en su literal b), establece que para la legalización del contrato debe estar constituida la garantía única por parte del contratista. **(A)**

En la cláusula segunda del contrato se establece que la entidad contratante ejercerá la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato a través del profesional especializado de la ESE o quien haga sus veces y se complementa con la cláusula novena. En el desarrollo de la ejecución del contrato se observa a través de la documentación que se suministra al equipo auditor que el contratista no aporta, ni la entidad y el supervisor lo exige, las hojas de vida que acredite la calidad e idoneidad del personal que suministra el contratista, sobre todo en lo que se refiere a educación, formación, educación y experiencia que es elemento determinante y esencial para el cabal cumplimiento del objeto contractual. No se aporta ni una hoja de vida del personal contratado que además de demostrar en la carpeta contractual la idoneidad, muestre el número del personal contratado. **(A)**

Se denota una planeación deficiente ya que no se establece un presupuesto a partir de los honorarios o pagos que se realizaran en los cargos y oficios que se ofertan, solo se relacionan los cargos que se necesita y el número de ellos, con las funciones que van a desarrollar, pero no se establece el valor a pagar por cada uno de ellos, por lo que no se explica a partir de qué presupuesto se establece un valor al contrato. **(A)**

El manual de contratación en su artículo 5, literal o) establece “o) Planeación: La E.S.E. HOSPITAL DE SANTO TOMAS ATLÁNTICO debe hacer durante la etapa de Planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar, se debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. La adquisición de bienes o servicios deberá estar precedida de un proceso de planeación del contrato en los términos que señala el Decreto N° 1082 de 2015 que reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.

El artículo 63 de la ley 1429 de 2010, reglamentado por el decreto Decreto 2025 de 2011 prohíbe la intermediación de las actividades misional permanente o aquellas actividades o funciones directamente relacionadas con la producción del bien o servicios característicos de la empresa. Se observa que el personal o los cargos que se proveen mediante este contrato no son del área administrativa encargada de organizar y coordinar esas actividades, sino que se refiere a cargos del área misional de entidad, como son el personal médico, enfermeras, bacteriólogos, etc. **(A)**

No. del Contrato	01-05-2020
Fecha	Mayo 1 de 2020
Clase de Contrato	Contrato Sindical. Prestación de servicios

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Unión Sindical Nacional de Personal técnico, tecnólogo, profesionales, y oficios varios del sector privado y público. USNATPOP. NIT 9010391765. Rep. Legal. Jorge David De Los Reyes 72.203.367
Objeto	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas, Financieras, y Científico – Asistenciales en los procesos Administrativos y Asistenciales en la ESE Hospital de Santo Tomas
Valor	\$160.000.000
Plazo	Un (1) mes
CDP	N°2020050101 de mayo 1 de 2020
CRP	N°50101 de mayo 1 de 2020
Artículo Presupuestal	0221010201. Honorarios y 0221010202
Póliza	N°2615265-2 de mayo 7 de 2020 de Suramericana.
Estudios Previos	Elaborados. De fecha Mayo 1 de 2020.
Acta de Inicio	De mayo 1 de 2020
Acta Final	De agosto 30 de 2020
Informe Final	De agosto 30 de 2020
Supervisor	Brenda Salas Caballero

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

Se observa una débil planeación ya que no se establece un presupuesto a partir de los honorarios o pagos que se realizaran en los cargos y oficios que se ofertan, solo se relacionan los cargos que se necesita y el número de ellos, pero no se establece el valor a pagar por cada uno de ellos, por lo que no se explica a partir de qué presupuesto se establece un valor al contrato. **(A)**

El artículo 63 de la ley 1429 de 2010, reglamentado por el decreto Decreto 2025 de 2011 prohíbe la intermediación de las actividades misional permanente o aquellas actividades o funciones directamente relacionadas con la producción del bien o servicios característicos de la empresa. Se observa que el personal o los cargos que se proveen mediante este contrato no son del área administrativa encargada de organizar y coordinar esas actividades, sino que se refiere a cargos del área misional de entidad, como son el personal médico, enfermeras, bacteriólogos, etc. **(A)**

Se evidencia, a través de la documentación que se suministra al equipo auditor que el contratista no aporta, ni la entidad y el supervisor lo exigen, las hojas de vida que acredite la calidad e idoneidad del personal que suministra el contratista, sobre todo en lo que se refiere a educación, formación, educación y experiencia que es elemento determinante y esencial para el cabal cumplimiento del objeto

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

contractual. No se aporta ni una hoja de vida del personal contratado que además de demostrar en la carpeta contractual la idoneidad, muestre el número del personal contratado. **(A)**

No. del Contrato	01-06-2020
Fecha	Junio 1 de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Unión Sindical Nacional de Personal técnico, tecnólogo, profesionales, y oficios varios del sector privado y público. USNATPOP. NIT 9010391765. Rep. Legal. Jorge David De Los Reyes 72.203.367
Objeto	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas, Financieras, y Científico – Asistenciales en los procesos Administrativos y Asistenciales en la ESE Hospital de Santo Tomas
Valor	\$640.000.000
Plazo	Cuatro (4) meses
CDP	N°20200600106 de junio 1 de 2020
CRP	N°60106 de fecha junio 1 de 2020
Artículo Presupuestal	0221010201. Honorarios y 0221010202
Póliza	N°0702372-8 de junio 26 2020 de Suramericana
Estudios Previos	De fecha junio 1 de 2020. Elaborados
Acta de Inicio	De fecha junio 1 de 2020
Acta Final	De fecha Octubre 30 de 2020
Informe Final	De fecha Octubre 30 de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

Solo presenta póliza de seguros de Responsabilidad Civil derivada del cumplimiento. No aporta la póliza Única de Cumplimiento que se exige en los estudios previos y en el contrato.

Se observa una débil planeación ya que no se establece un presupuesto a partir de los honorarios o pagos que se realizaran en los cargos y oficios que se ofertan, solo se relacionan los cargos que se necesita y el número de ellos, pero no se establece el valor a pagar por cada uno de ellos, por lo que no se explica a partir de qué presupuesto se establece un valor al contrato. **(A)**

El artículo 63 de la ley 1429 de 2010, reglamentado por el decreto Decreto 2025 de 2011 prohíbe la intermediación de las actividades misional permanente o aquellas actividades o funciones directamente relacionadas con la producción del

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

bien o servicios característicos de la empresa. Se observa que el personal o los cargos que se proveen mediante este contrato no son del área administrativa encargada de organizar y coordinar esas actividades, sino que se refiere a cargos del área misional de entidad, como son el personal médico, enfermeras, bacteriólogos, etc. **(A)**

Se observa a través de la documentación que se suministra al equipo auditor que el contratista no aporta, ni la entidad y el supervisor lo exige, las hojas de vida que acredite la calidad e idoneidad del personal que suministra el contratista, sobre todo en lo que se refiere a educación, formación, educación y experiencia que es elemento determinante y esencial para el cabal cumplimiento del objeto contractual. No se aporta ni una hoja de vida del personal contratado que además de demostrar en la carpeta contractual la idoneidad, muestre el número del personal contratado. **(A)**

No. del Contrato	02-01-2020
Fecha	Enero 1 de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Sindicato Integral en Gestión Humana "Integral" NIT. 901217123-6. Rep. Legal. Carlos Villarreal Gómez C.C 72.181. 673
Objeto	Prestar servicios profesionales y auxiliares para el apoyo de los servicios asistenciales y administrativos de la ESE Hospital de Santo Tomas
Valor	\$80.000.000
Plazo	Cuatro (4) meses
CDP	N°2020010102 de fecha enero 1 de 2020
CRP	N°10102 de fecha enero 1 de 2020
Artículo Presupuestal	0221010201. Honorarios
Póliza	N°85-44-101103640 de 27 de Enero de 2020, de Seguros del Estado
Estudios Previos	Elaborados en fecha Enero 1 de 2020
Acta de Inicio	De fecha enero 2 de 2020
Acta Final	De fecha abril 30 de 2020
Informe Final	De fecha abril 30 de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

La póliza de Seguros se suscribió el día 27 de enero de 2020 y el contrato se inició el día 2 de junio de lo que se desprende que la póliza se suscribió y aporó al

"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"

contrato como garantía mucho después de la fecha de inicio de la ejecución y no cumplió su requisito de legalización que exige el contrato. **(A)**

Se evidencia que la planeación es muy incipiente ya que no establece un presupuesto a partir de los honorarios o pagos que se realizarán en los cargos y oficios que se ofertan, solo se relacionan los cargos que se necesitan y el número de ellos, pero no se establece el valor a pagar por cada uno de ellos, por lo que no se explica a partir de qué presupuesto se establece un valor al contrato. **(A)**

El artículo 63 de la ley 1429 de 2010, reglamentado por el decreto Decreto 2025 de 2011 prohíbe la intermediación de las actividades misional permanente o aquellas actividades o funciones asistenciales directamente relacionadas con la producción del bien o servicios característicos de la empresa. Se observa que el personal o los cargos que se proveen mediante este contrato no son del área administrativa encargada de organizar y coordinar esas actividades, sino que se refiere a cargos del área misional de entidad, como son el personal médico, enfermeras, bacteriólogos, etc. **(A)**

No se anexan a la carpeta del contrato las hojas de vida que acredite la calidad e idoneidad del personal que suministra el contratista, sobre todo en lo que se refiere a educación, formación, educación y experiencia que es elemento determinante y esencial para el cabal cumplimiento del objeto contractual. No se aporta ni una hoja de vida del personal contratado que además de demostrar en la carpeta contractual la idoneidad, muestre el número del personal contratado. **(A)**

No. del Contrato	02-06-2020
Fecha	Junio 1 de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Sindicato Integral en Gestión Humana "Integral" NIT. 901217123-6. Rep. Legal. Carlos Villarreal Gómez C.C 72.181. 673
Objeto	Prestar servicios profesionales y auxiliares para el apoyo de los servicios asistenciales y administrativos de la ESE Hospital de Santo Tomas
Valor	\$30.000.000
Plazo	Dos (2) meses
CDP	N°2020060107 de junio 1 de 2020
CRP	N°60107 de junio 1 de 2020
Artículo Presupuestal	0221010201. Honorarios
Póliza	N°85-40-101045374 de fecha 24 de junio de 2020 de Seguros del Estado
Estudios Previos	Elaborados en junio 1 de 2020
Acta de Inicio	De fecha junio 1 de 2020
Acta Final	De fecha septiembre 30 de 2020

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Informe Final	De fecha septiembre 30 de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

Se evidencia que el personal o los cargos que se proveen mediante este contrato no son del área administrativa encargada de organizar y coordinar esas actividades, sino que se refiere a cargos del área misional de entidad, como son el personal médico, enfermeras, bacteriólogos, etc. **(A)**

Se suscribe otro si del contrato de fecha 25 de julio de 2020, en el que se adiciona el plazo en dos meses más de ejecución y se modifica su valor adicionando la suma de \$12.000.000. Como consecuencia de esta modificación se observa que no se expidió el respectivo Certificado de Registro Presupuestal y no se suscribió por las partes la ampliación de la póliza de seguros, quedando desamparado el contrato en esos dos (2) meses. **(A)**. CLAUSULA DECIMA del contrato sobre las adiciones y las pólizas

Se evidencia que la planeación es muy incipiente ya que no establece un presupuesto a partir de los honorarios o pagos que se realizaran en los cargos y oficios que se ofertan, solo se relacionan los cargos que se necesitan y el número de ellos, pero no se establece el valor a pagar por cada uno de ellos, por lo que no se explica a partir de qué presupuesto se establece un valor al contrato. **(A)**

La póliza de Seguros se suscribió el día 24 de junio de 2020 y el contrato se inició el día 2 de junio de lo que se desprende que la póliza se suscribió y aporó al contrato como garantía mucho después de su inicio de la ejecución. **(A)**

En la Cláusula Vigésima Segunda del contrato establece que, Requisitos para la legalización del contrato es la constitución de la garantía única y además la demostración por parte del contratista de tener a asociados afiliados a la Seguridad Social en los términos de la ley 100 de 1993.

Observación N°15 Administrativa

Condición: En los contratos 01-01-2020, 01-05-2020, 01-06-2020, 02-01-2020 y 02-06-2020 la entidad viola el principio de planeación toda vez que no presenta unos parámetros sobre los cuales definió el valor de dichos contratos.

Criterio: Manual de contratación en su artículo 5, literal o), Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 4 y artículo 9, numeral 9.1.14. Principio de economía artículo 4.12 de la Resolución 5185 de 2013.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, o poco prácticas. Incumplimiento de disposiciones especiales y generales;

Efecto: Uso ineficiente de recursos. Control inadecuado de recursos o actividades. **Observación administrativa (A)**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 15 A**

Observación N° 16 Administrativa-Disciplinaria

Condición: La ESE Hospital de Santo Tomás violó el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 al vincular a través de los contratos 01-01-2020, 01-05-2020, 01-06-2020, 02-01-2020 y 02-06-2020 cebrados con el Sindicato Integral en Gestión Humana “Integral” personal para la ejecución de actividades misionales permanentes como médico, enfermeras, bacteriólogos, incluso personal administrativo.

Criterio: Artículo 63 de la ley 1429 de 2010, reglamentado por el Decreto 2025 de 2011.

Causa: Inaplicabilidad e inobservancia de la norma.

Efecto: Se genera informalidad laboral que termina en una tercerización afectando los derechos laborales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes. **Observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria (A)**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 16 A**

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Observación N°17 Administrativa

Condición: En los contratos 01-01-2020, 02-01-2020, 02-06-2020, 01-05-2020 y 01-06-2020, se evidencia que el contratista no aporta, las hojas de vida que acredite la calidad e idoneidad del personal que suministra el contratista, sobre todo en lo que se refiere a educación, formación, educación y experiencia que es elemento determinante y esencial para el cabal cumplimiento del objeto contractual. No se aporta una sola hoja de vida del personal contratado que además de demostrar en la carpeta contractual la idoneidad, muestre el número del personal contratado.

Criterio: Requisitos y exigencias de los estudios previos. Clausulado de los contratos. Principios de transparencia, eficiencia y efectividad.

Causa: Debilidades de control en la etapa precontractual que no permiten advertir oportunamente el problema. Inobservancia y omisión de las partes.

Efecto: Inefectividad en el trabajo, Ineficacia causada por posible formación académica y profesional del personal contratado. **Observación administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 17 A**

No. del Contrato	01-07-2020
Fecha	Julio 1 de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios de transporte
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Manuel Pérez Marín C.C 72.490.385
Objeto	Prestación de servicio de transporte para personal exclusivo de la ESE Hospital de Santo Tomas en época de pandemia por el coronavirus Covid19
Valor	\$2.000.000
Plazo	Un (1) mes
CDP	N°2020070101 de fecha Julio 1 de 2020
CRP	N°70101 de julio 1 de 2020
Artículo Presupuestal	0221020201. Común. Transporte
Póliza	No aplica

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Estudios Previos	De fecha Junio 25 de 2020
Acta de Inicio	De fecha julio 1 de 2020
Acta Final	De agosto 28 de 2020
Informe Final	De agosto 28 de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

Las estampillas departamentales se pagaron fuera del término estipulado por el Estatuto Tributario Departamental. El bono de pago de estampillas departamentales N° 4719845 tiene de fecha 29 de julio de 2020 y el contrato se firmó el día 1 de julio 2020. **(A)**

La Clausula Décima Tercera del contrato y los estudios previos establece y exige que forman parte de él, entre otros documentos, el Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, el Registro Único Tributario así como la propuesta del contratista, documentos que no están contenidos en el contrato. **(A)**

No. del Contrato	05-08-2020
Fecha	Agosto 1 de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Vilma Charris Granados. C.C 44.205.594
Objeto	Contratación directa
Valor	\$4.800.000
Plazo	Dos (2) meses
CDP	N°2020080106 de agosto 1 de 2020
CRP	N°80106 de agosto 1 de 2020
Artículo Presupuestal	0221010201. Honorarios
Póliza	No aplica
Estudios Previos	Elaborados en julio 15 de 2020
Acta de Inicio	De fecha agosto 1 de 2020
Acta Final	De fecha noviembre 30 de 2020
Informe Final	De fecha noviembre 30 de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

El contrato se firmó e inicio el día Agosto 1 de 2020 y las estampillas departamentales se cancelaron extemporáneamente el día 28 de agosto de 2020, en contravía a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Departamental. **(A)**

No se aporta a la carpeta contractual el Formato Único De Vida tal, el Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República tal como se exige en los estudios previos en el punto Presupuestos para la contratación y el contrato. **(A)**

No. del Contrato	04-06-2020
Fecha	Junio 1 de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Fundación para la gestión de la salud Colombiana. FUNGESAC 900280206-5. Rep. Legal Ivan Spencer Bruges Jacquin C.C. 72288295
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la elaboración del Plan de Gestión Gerencial y plan de desarrollo Institucional de la ESE Hospital Santo Tomas
Valor	\$25.000.000
Plazo	Ocho (8) días
CDP	N°2020060101 de fecha junio 1 de 2020
CRP	N°60101 de junio 1 de 2020
Artículo Presupuestal	0221010201. Honorarios
Póliza	No aplica
Estudios Previos	Elaboración de junio 1 de 2020
Acta de Inicio	De fecha Junio 1 de 2020
Acta Final	De fecha Julio 30 de 2020
Informe Final	De fecha Julio 30 de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

No se aporta el Certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio de la Fundación que acredita su existencia y la capacidad para contratar del representante legal. **(A)**

El punto 13.2 del contrato y el capítulo sobre presupuestos para la contratación de los estudios previos exige como Requisitos habilitantes (jurídicas) la presentación de los Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, el Formato Único de Hoja de Vida, y el Registro Único Tributario. Revisada la carpeta del contrato se observa que no se

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

aportan estos certificados ni de la persona jurídica, ni de su representante legal. **(A)**

El punto 13.3. Requisitos habilitantes de los estudios previos exige que el contratista acredite experiencia mínima de doce (12) meses aportando contrato o certificaciones, exigencia de la cual no hay evidencia de su cumplimiento. **(A)**

No. del Contrato	06-07-2020
Fecha	Julio 16 de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Seguridad Miserino Ltda. NIT 830139430-3. Rep. Legal Nubia Ortega Acevedo.
Objeto	Prestación de servicio de vigilancia armada en la ESE Hospital Santo Tomas.
Valor	\$22.800.000
Plazo	Dos (2) meses
CDP	N°2020071601 de fecha 16 de julio de 2020
CRP	N°71601 de fecha 16-07-2020
Artículo Presupuestal	0221020217. Vigilancia
Póliza	12-44-101197121 de fecha 21 de julio de 2020
Estudios Previos	Elaborados en fecha junio 6 de 2020
Acta de Inicio	De fecha julio 16 de 2020
Acta Final	De fecha 30 de noviembre de 2020
Informe Final	De fecha 30 de noviembre de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

En fecha 12 de septiembre de 2020 se presenta adición en el plazo por 15 días y en el valor del contrato por la suma de \$5.700.000, pero no se realiza la modificación de ampliación de la póliza con fundamento en la adición que se realizó. **(A)**

No se aporta a la carpeta contractual el Certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio de la Fundación que acredita su existencia y la capacidad para contratar del representante legal. **(A)**

El punto 13.2 del contrato y el capítulo sobre presupuestos para la contratación de los estudios previos exige como Requisitos habilitantes (jurídicas) la presentación de los Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, el Formato Único de Hoja de Vida, y el

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Registro Único Tributario. Revisada la carpeta del contrato se observa que no se aportan estos certificados ni de la persona jurídica, ni de su representante legal.
(A)

Observación N° 18 Administrativa.

Condición: En los contratos 04-06-2020 y 06-07-2020 no se acreditó el certificado de existencia y representación legal ni la capacidad jurídica de la entidad contratista expedido por la Cámara de Comercio.

Criterio: Estudios Previos artículo 3, numeral 3.2.1. Código Civil, artículo art. 633 y 1502. Código de Comercio, artículo 99.

Causa: Improvisación y premura en la contratación. Falta de control y verificación en la etapa precontractual.

Efecto: Se corre con el riesgo de suscribir un contrato viciado de nulidad, ya que no existe certeza sobre la existencia legal del contratista y la capacidad jurídica de su representante legal. Se estaría ante la celebración de un contrato sin el lleno de los requisitos legales esenciales. **Observación Administrativa (A)**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizará los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentará plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentará plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 18 A**

No. del Contrato	13-05-2020
Fecha	Mayo 11 de 2020
Clase de Contrato	Suministro
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Salas y Pertuz Asociados S.A.S.NIT 900380981-4
Objeto	Suministrar materiales de construcción a la ESE Hospital de Santo Tomas.
Valor	\$1.000.000
Plazo	Dos (2) meses
CDP	N°2020051102 de fecha 11 de mayo de 2020
CRP	N°51102 de fecha 11 de mayo de 2020
Artículo Presupuestal	0221020104. Mant. Hosp. Bienes
Póliza	No aplica

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Estudios Previos	Elaborados en fecha mayo 11 de 2020
Acta de Inicio	De fecha 11 de mayo de 2020
Acta Final	De fecha 22 de septiembre de 2020
Informe Final	De fecha 22 de septiembre de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

El contrato se firmó e inicio el día 11 de mayo de 2020 y las estampillas departamentales según bono 4713383 se cancelaron extemporáneamente el día 1° de julio de 2020, en contravía a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Departamental. **(A)**

No. del Contrato	12-05-2020
Fecha	Mayo 11 de 2020
Clase de Contrato	Suministro
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Dotaciones y suministros NIT 802000608-7. Rep. Legal Mirian Estrada Otero C.C 32680398
Objeto	Suministro de medicamentos, dispositivos médicos, insumos para el laboratorio, de odontología, medicamentos de control y planificación familiar para la ESE Hospital de Santo Tomas.
Valor	\$70.000.000
Plazo	Tres (3) meses
CDP	2020051101 de fecha Mayo 11 de 2020
CRP	N°51101 de fecha mayo 11 de 2020
Artículo Presupuestal	N°0221030101 de fecha mayo de 2011
Póliza	N°85-44-101105095 de 21 de mayo de 2020
Estudios Previos	Elaborados en fecha mayo 10 de 2020
Acta de Inicio	De fecha mayo 11 de 2020
Acta Final	De fecha 30 de Octubre de 2020
Informe Final	De fecha 30 de Octubre de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

No. del Contrato	15-01-2020
Fecha	Enero 8 de 2020
Clase de Contrato	Suministro
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Dotaciones y suministros NIT 802000608-7. Rep. Legal Mirian Estrada Otero C.C 32680398
Objeto	Suministro de medicamentos, dispositivos médicos, insumos para el laboratorio, de odontología, medicamentos de control y planificación familiar para la ESE Hospital de Santo Tomas.
Valor	\$92.000.000

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Plazo	Cuatro (4) meses
CDP	N°2020010207 de enero 2 de 2019
CRP	N°10207 de enero 2 de 2019
Artículo Presupuestal	022103001. Compra medicamentos. 022103002
Póliza	N°85-44-101103556 de 28 de enero de 2019 de Seguros del Estado.
Estudios Previos	Elaborados en fecha enero 15 de 2019
Acta de Inicio	De fecha enero 8 de 2019
Acta Final	De fecha abril 30 de 2019
Informe Final	De fecha abril 30 de 2019
Supervisor	Brenda Salas Caballero

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

Según acta el contrato se inició el día 8 de enero, pero se observa que la póliza de seguros expedida como garantía tiene fecha de 28 de enero de 2020. Lo que denota que se expidió después del inicio de la ejecución del contrato celebrado en fecha 8 de enero sin haberse cumplido con ese trámite o requisito, contraviniendo lo exigido en los estudios previos y el contrato. **(A)**

El bono de pago de estampillas departamentales 4680789 tiene fecha de pago el día 12 de febrero de 2020 y el contrato fue firmado el día 8 de enero de 2020. Lo que evidencia que se pagó fuera del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental para su pago. **(A)**

No. del Contrato	32-06-2020
Fecha	Junio 30 de 2020
Clase de Contrato	Suministro
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Kelly Johana Palencia Jiménez. C.C 1.140.834.226
Objeto	Suministrar material publicitario para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC del Departamento del Atlántico Priorizando la educación y comunicación sobre las medidas de protección para la prevención del contagio por el Covid19.
Valor	\$13.549.500
Plazo	Tres (3) días
CDP	N°2020063017 de fecha 30-06-2020
CRP	N°63017 de fecha 30-06-2020
Artículo Presupuestal	0222010201. Programa salud Publica
Póliza	No aplica
Estudios Previos	Elaborados en fecha junio 15 de 2020
Acta de Inicio	De fecha junio 30 de 2020
Acta Final	Octubre 30 de 2020
Informe Final	Octubre 30 de 2020
Supervisor	Lesmes Acosta Fontalvo

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Se revisó el Secop y se pudo constar que el contrato objeto de revisión no se publicó en el Secop, el contrato se suscribió el día 1° de enero de 2020 y las publicaciones de la contratación en la ESE Hospital de Santo Tomas empiezan a realizarse a partir del 31 de agosto de 2020. **(A)**

El bono de pago de estampillas departamentales 4718855 tiene fecha de pago el día 27 de julio de 2020 y el contrato fue firmado el día 30 de junio de 2020. Lo que evidencia que se pagó fuera de los términos señalados por el Estatuto Tributario Departamental para su pago. **(A)**

No se aporta a la carpeta del contrato el Formato Único de Hoja de Vida, el Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica, Registro único tributario de la DIAN, tal como se exige en el contrato y en los estudios previos. **(A)**

Observación N°19 Administrativa (A)

Condición: En los contratos 01-07-2020, 05-08-2020, 13-05-2020, 15-01-2020 y 32-06-2020, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental.

Criterio: Ordenanza N° 000253 de 2015. Ley 1150 de 2007. Art 60, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 134,135, 136, 138. Artículo 142 de la ordenanza 0545 de 2017.

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de los contratos.

Efecto: Se corre con el riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando las expectativas de recaudo y del cumplimiento de algunas metas o programas del Plan de Desarrollo del departamento. **Observación Administrativa (A).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 19 A**

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Observación N° 20 Administrativa

Condición: En las carpetas documentales de los contratos 04-06-2020, 06-07-2020, no se evidenció el Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Fiscales expide la Contraloría General de la República, el Formato Único de Hoja de Vida, y el Registro Único Tributario. De la persona jurídica, ni de su representante legal, así mismo carece de la evidencia de verificación directa realizada por la entidad.

Criterio: Contrato en el punto 13.2 y el capítulo sobre presupuestos para la contratación de los estudios previos de cada contrato.

Causa: Inobservancia e incumplimiento de lo dispuesto en el contrato y los estudios previos.

Efecto: Se corre con el riesgo de contratar con personas que se encuentren inhabilitadas para hacerlo. **Observación Administrativa (A)**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizará los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentará plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentará plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 20 A**

Observación N° 21 Administrativa

Condición: En las carpetas documentales de los contratos 01-07-2020, 05-08-2020, 32-06-2020 no se evidenció el Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Fiscales expide la Contraloría General de la República, el Formato Único de Hoja de Vida, y el Registro Único Tributario. De la persona jurídica, ni de su representante legal, así mismo carece de la evidencia de verificación directa realizada por la entidad.

Criterio: Ley 1150 de 2007 y manual de contratación de la Entidad.

Causa: Inobservancia e incumplimiento de lo dispuesto en el contrato y los estudios previos.

Efecto: Se corre con el riesgo de contratar con personas que se encuentren inhabilitadas para hacerlo. **Observación administrativa (A).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La entidad realizara los procedimientos tendientes a subsanar esas fallas administrativas, para lo que presentara plan de mejora.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación y manifiesta que presentara plan de mejora, el equipo auditor concluye que se mantiene la observación y se eleva a **HALLAZGO No 21 A**

5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2019, Audita la gestión a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Linea base	Actividades	100,00%			100,00%					100,00%			100,00%		
				Eficacia			Eficiencia					Efectividad-impacto				Conherencia con objetivos misionales	
				Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado %	Cobertura		Satisfacción Beneficiarios			Resultado %
				Meta Programada	Meta Cumplida		Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución		Beneficiarios proyectado	Beneficiarios Cubiertos				
ADQUISICION DE BIENES	NUMERO DE SUMINISTROS REALIZADOS	0	4	4	4	100	\$ 101.000.000	\$ 101.000.000	100	100	100,00	10.000	10000	100	100	2	
ADQUISICION DE SERVICIOS	NUMERO DE SUMINISTROS REALIZADOS	0	20	20	20	100	\$ 804.304.754	\$ 804.304.754	100	100	100,00	20.000	20000	100	100	2	
PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN	NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS	0	2	2	2	100	\$ 174.318.589	\$ 174.318.589	100	100	100,00	10.000	10000	100	100	2	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS	0	3	3	3	100	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	100	100	100,00	1.000	1000	100	100	2	

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2020, Audita la gestión a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Linea base	Actividades	100,00%			82,00%					100,00%				100,00%
				Eficacia			Eficiencia					Efectividad-impacto				Coherencia con objetivos misionales
				Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado %	Cobertura		Satisfacción	Resultado %	Puntaje atribuido
				Meta Programada	Meta Cumplida	Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución	Beneficiario s proyectados	Beneficiarios Cubiertos	Satisfacción Beneficiarios				
COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	NUMERO DE SUMINISTROS REALIZADOS	0	3	3	3	100	\$ 503.451.780	\$ 503.451.780	100	100	100,00	10.000	10000	100	100	2
ADQUISICION DE SERVICIOS	NUMERO DE SUMINISTROS REALIZADOS	0	20	20	20	100	\$ 793.500.000	\$ 793.500.000	100	100	100,00	10.000	20000	100	100	2
PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENICION	NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS	0	2	2	2	100	\$ 17.887.812	\$ 17.887.812	100	100	10,00	10.000	10000	100	100	2
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS	0	3	3	3	100	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	100	100	100,00	1.000	1000	100	100	2
ADQUISICION DE BIENES	NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS	0	4	4	4	100	\$ 197.206.902	\$ 197.206.902	100	100	100,00	1.000	1000	100	100	2

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

6.1 Fecencimiento 2019.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por la ESE. Hospital de Santo Tomas de la vigencia fiscal 2019, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Negativa**, una opinión Presupuestal **Negativa** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **con observaciones** lo que arrojó una calificación de **38.1%**. Como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión fiscal:

FENECIMIENTO DE LA CUENTA									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	0,0%		0,0%	11,4%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Negativa	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	26,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	45,5%	46,6%	18,4%		Con observaciones	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	63,2%	100,0%	46,6%	63,4%	38,1%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%		0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%		0,0%	0,0%	Negativa	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		37,9%	100,0%	46,6%		38,1%	
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				INEFICAZ	ERICIENTE	ANTIECONOMICA		NO SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				19,4%	42,4%	30,9%			

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Igualmente, La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la ESE. Hospital de Santo Tomas de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión a los Estados Financiero **Con Salvedad**, una opinión Presupuestal **Sin Salvedad** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **favorable** lo que arrojó una calificación de 82.9%

FENECIMIENTO DE LA CUENTA									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	15,9%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	82,0%	27,3%	37,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	76,3%		78,3%		Favorable	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			77,3%	82,0%	78,3%		82,9%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INERCAZ	ERCIENTE	ANTECONOMICA			
	FENECIMIENTO							SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				32,8%	68,0%	INERCAZ	50,4%		

7. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La ESE. Hospital de Santo Tomas rindió las cuentas de las vigencias 2019 y 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000012 de 2020 y la Resolución 000006 de 2021, respectivamente.

De acuerdo al dictamen de la cuenta en la vigencia 2019 que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **EFICIENTE** de acuerdo, con una calificación de 98.4 sobre 100 puntos, observándose que el ESE. Hospital de Santo Tomas cumplió con la oportunidad,

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a las resoluciones expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citadas y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.2	0,3	29,5
Calidad (veracidad)	98.2	0,6	58.9
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			98,4

Por consiguiente, se fenece la cuenta 2019 (Rendición) con una calificación de 2.

En la vigencia 2020, no se puede establecer dictamen por cuanto aun esta en evaluación la rendición de la cuenta.

8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIA**, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS		Periodo auditado:	2019
VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
TABLA DE RESULTADOS			
		Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
		Riesgo combinado	MEDIO
		Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
		Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

En la vigencia 2019, se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,8, como se ilustra en el cuadro anterior

Para la vigencia 2020 se tuvo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIA**, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS		Periodo auditado:	2020
VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,8
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
TABLA DE RESULTADOS			
		Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
		Riesgo combinado	BAJO
		Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
		Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

En la vigencia 2019, se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,8, como se ilustra en el cuadro anterior

9. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría toda vez que se comunicó a la Subcontraloría Departamental, dependencia encargada de su recepción, a fin que reportara las denuncias ciudadanas relacionadas con la ESE. Hospital de Santo Tomas y la respuesta fue no haber denuncia referente a dicha Entidad.

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	21		
2. DISCIPLINARIOS	6		
3. PENALES	2		
4. FISCALES	2	185.000.000	Ciento ochenta y cinco millones de pesos Mcte.
TOTAL	31		

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”